

INSTRUCCIONES PARA CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS AÑO 2024

Para el día 17 de junio está prevista la publicación en el BOE y en el BOPA de la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario de 2024. Con el fin de dar cumplimiento a dicha Resolución se dictan las siguientes Instrucciones, que tienen carácter informativo y pretenden concretar algunas cuestiones de procedimiento.

1.- Generales.

Todas las tomas de posesión y ceses se harán necesariamente en la Viceconsejería de Justicia, en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n - 2ª planta - 33006 Oviedo (Edificio Calatrava), de 9:00 a 11:00 horas del día que corresponda.

El personal funcionario que obtenga plaza en este concurso de traslados, cesará y tomará posesión en un mismo acto.

- Tramitación Procesal y Administrativa cesarán el día **20 de junio de 2025**.
- Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial cesarán el día **24 de junio de 2025**.

TOMAS DE POSESIÓN EN EL NUEVO DESTINO

SIN CAMBIO DE LOCALIDAD	CON CAMBIO DE LOCALIDAD EN LA MISMA CC.AA	CAMBIO DE CC.AA.	ISLAS, CEUTA Y MELILLA
3 días hábiles siguientes al cese	8 días hábiles siguientes al cese	20 días hábiles siguientes al cese	1 mes a partir del cese

Aquellos funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza en el concurso y se encuentren disfrutando de vacaciones, permisos y licencias (situación de Incapacidad Temporal incluida), el cese se efectuará el mismo día de su incorporación a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio. En el caso de que el funcionario se encuentre en Incapacidad Temporal, con vacaciones pendientes de años anteriores, el cese se producirá una vez reciba el alta médica y disfrute las vacaciones correspondientes generadas antes de 2025.

El personal funcionario que, como consecuencia del concurso, se incorpore a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proveniente de otra Comunidad, deberá aportar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la resolución la siguiente documentación:



- DNI
- Tarjeta de MUGEJU o Seguridad Social.
- Copia del cese del Órgano de origen.
- Baja de haberes, si ha sido facilitada por el Órgano de origen, o última nómina.
- Complimentar la solicitud de cambio de datos.
- Complimentar la solicitud del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Certificación de vacaciones y días de permiso disfrutados en su Comunidad de origen.

Dicha documentación puede ser enviada a las siguientes direcciones de correo:

justicia@asturias.org
nominas_funcionariosylaborales@asturias.org.

2.- Comisiones de Servicio o Adscripción provisional.

El personal funcionario que desempeñe una Comisión de Servicio y haya obtenido destino en el presente concurso, cesará en la comisión de servicios el mismo día del cese.

El cese en su puesto de origen y el plazo posesorio será el que resulte de las normas generales. El plazo posesorio que corresponde disfrutar a este personal se contará teniendo en cuenta la localidad del puesto que está desempeñando efectivamente en comisión, no la del que tuviera reservado y la localidad del obtenido en el concurso.

3.- Reingresos.

El personal funcionario que reingrese procedente de la situación de excedencia voluntaria o adscripción provisional, el plazo posesorio será de 20 días hábiles y deberá computarse desde el día de la publicación de la Resolución en el BOE, este plazo no será retribuido.

Solo en el caso de que proceda del servicio activo en otro Cuerpo cesaría en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su toma de posesión en la nueva plaza de reingreso. Si el reingreso comporta cambio de localidad podrán solicitar un permiso retribuido de dos días (3 días en el caso de que se vayan fuera de la península); en esos 2 (o 3) días deberán tomar posesión.

La toma de posesión del personal reingresado provocará el cese de quien ocupa el puesto del nuevo destino el mismo día de la incorporación del titular, pudiendo darse el caso de que se produzcan ceses en cadena antes de la fecha general, según el apartado 8 de la Orden/Resolución por la que resuelve el concurso.



4. Personal interino.

El personal interino que actualmente ocupe plazas que hayan sido adjudicadas, cesará como consecuencia de la toma de posesión del titular el mismo día de su incorporación. En el supuesto de que hubiese más de un funcionario interino en el Órgano Judicial o Servicio, cesará el funcionario cuyo nombramiento sea más reciente.

El personal interino ha de procurar disfrutar las vacaciones pendientes con anterioridad a la incorporación del nuevo titular.

5.- Eficacia temporal.

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el concurso de traslados resuelto definitivamente por Resolución de 5 de junio de 2025 (BOE/BOPA de 17 de junio de 2025).

Oviedo, 11 de junio de 2025
EL JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fdo. Enrique A. Sarrión Pueyo.

